

497-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cinco minutos del ocho de abril de dos mil diecinueve. -

Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón TARRAZÚ en la provincia de SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, el acta aportada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de TARRAZÚ, provincia de SAN JOSÉ, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTON TARRAZÚ

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	109330028	MARCELO ASTUA VALVERDE
SECRETARIO PROPIETARIO	105770692	MAYRA MADRIGAL FONSECA
TESORERO PROPIETARIO	108060844	JOSE RAFAEL MONGE CORDERO
PRESIDENTE SUPLENTE	114540255	ESTEBAN ALFONSO NAVARRO CASTILLO
SECRETARIO SUPLENTE	303690563	KATTYA MARCELA BONILLA MONGE
TESORERO SUPLENTE	302540549	SERGIO ANTONIO ASTUA QUESADA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	111360791	GEOVANNY ASTUA VALVERDE

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	301810664	JOSE ANTONIO ASTUA QUESADA
TERRITORIAL	105770692	MAYRA MADRIGAL FONSECA
TERRITORIAL	110120160	WILMER ALVARADO FONSECA
TERRITORIAL	103820437	GLADYS VALVERDE ESQUIVEL
TERRITORIAL	305130902	ENSO PAULO SANCHEZ BLANCO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de

las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd
C: Expediente 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano
Ref., No. 3375, 3505-2019.